



Sabanalarga, (Atlántico), 10 de marzo de 2023

Proceso: EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2021-00413-00
Demandante: ANA MARGARITA HIDALGO BARROS
Demandado: MARTA LILIANA SANTIAGO ORTEGA

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo presentado por ANA MARGARITA HIDALGO BARROS a través de apoderado judicial Dr. LEONOR MUÑOZ ZAMBRANO en contra de MARTA LILIANA SANTIAGO ORTEGA ,en el cual el Despacho ordeno abrir a pruebas y señalara fecha para llevar a cabo audiencia inicial , mediante auto de fecha 27 de febrero del 2.023 , pero revisado minuciosamente se pudo observar que el término del traslado de las excepciones no se encontraba vencido aun por lo que se hace necesario declarar la ilegalidad del auto auto que ordena abrir a pruebas y señalar fecha para audiencia inicial. Sírvase a proveer El Secretario JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 10 de marzo de 2023

Visto el anterior secretarial, y previa revisión del expediente encontramos que existe una imprecisión, al señala fecha para la práctica de pruebas y llevar a cabo audiencia inicial, teniendo en cuenta que el término del traslado de las excepciones vencía el 1ro de marzo del cursante año y se fijó fecha con anticipación, para llevar a cabo audiencia inicial mediante auto de fecha 27 de febrero del 2.023 ,, teniendo en cuenta lo narrado con anterioridad le corresponde al Despacho realizar control de legalidad de conformidad al artículo 132 del CGP, como el Despacho no dejo vencer el termino de traslado de las excepciones, dejaran sin efecto el auto de pruebas de fecha 27 de febrero de 2023, una vez ejecutoriado este auto, la secretaria pasara al Despacho al proceso, para decretar pruebas. Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE .

1). Dejar sin efecto el auto de fecha febrero 27 del 2.023, notificado por estado 021 de fecha 28 de febrero del 2.023. en donde se ordena la práctica de pruebas y señala fecha para llevar a cabo audiencia inicial. -

2) Una vez ejecutoriado esta providencia, la secretaria pasara expediente al Despacho para decretar pruebas.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 026 DE
FECHA 13 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41969107801543fc0776b45ec1d08aedb87fd1bbf74babf2d582cf9edf084997

Documento generado en 10/03/2023 03:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>